

A N U N C I O S O F I C I A L E S

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 13 de agosto de 1947, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos	9,15	9,35	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	3,12	3,18	—	—
Francos suizos	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Francos belgas	25,—	25,60	—	—
Florines	411,60	421,90	—	—
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	—	4,10
Auxilio familiar	—	—	4,05	—
Turismo	—	—	3,90	—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS

Edicto

Don Félix Carbajal Riego, Delegado especial del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 165 y demás concordantes y complementarias del Reglamento de esta especial jurisdicción, por el presente se llama y cita al que fué funcionario técnico del Cuerpo de Correos y Administrador de la Estafeta de Baena (Córdoba) don Rafael Pérez Baena, y por su fallecimiento, a sus herederos, para que comparezcan el día 3 de octubre próximo, a las once horas, en el local que ocupa esta Delegación en el Palacio de Comunicaciones (planta sexta) para ser practicada la liquidación provisional de presunto alcance (determinada en el artículo 89 del aludido Reglamento de 16 de julio de 1935), en el expediente administrativo y judicial que contra el mencionado ex funcionario vengo instruyendo sobre reintegro al Tesoro de veintitrés mil trescientas setenta y siete pesetas con treinta y tres céntimos (23.377,33 pesetas), descubrimiento resultante con motivo de irregularidades cometidas en los distintos servicios de la misma, que fueron conocidas con ocasión de la visita de inspección girada el día 5 de mayo de 1934 a dicha oficina.

También se les llama, cita y emplaza para recoger (acto seguido de terminarse la práctica de la liquidación provisional) y contestar el correspondiente pliego de cargos que se les tendrán formulados, bajo apercibimiento de que en el caso de no hacerlo dentro del término de diez días, de su emplazamiento, serán declarados rebeldes, continuará el

procedimiento sin su audiencia y les pararán las demás consecuencias y perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete. El Delegado, Félix Carbajal.

3.261—O.

ACADEMIA DE INTENDENCIA

Autorizada esta Academia para la instalación de un lavadero mecánico con capacidad para un rendimiento mínimo de 160 kilogramos de ropa seca en una jornada de ocho horas de trabajo, se anuncia a concurso entre las casas constructoras que deseen tomar parte, a fin de que formulen ofertas, que enviarán en sobre cerrado al señor Coronel Director de la misma, dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio, el cual será a cargo de los adjudicatarios.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en el presente concurso, se hallan a disposición de los oferentes en la Jefatura del Detall de esta Academia, todos los días hábiles, de las nueve a las catorce horas.

Avila, 7 de agosto de 1947.

1.265—O.

DELEGACION CENTRAL DE HACIENDA

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 16 de agosto de 1935, con los números 570.779 de entrada y 63.119 de registro correspondiente al depósito constituido por el señor Subsecretario del Ministerio de Estado y de la propiedad de los herederos de Samy Goisstein y Moisés Yeshoua para responder en su día de las liquidaciones de la Abogacía del Estado de esta capital e importante 12.014,05 pesetas en metá-

lico y a disposición del señor Delegado de Hacienda de Madrid.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, que, dando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 24 de julio de 1947.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

3.262—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS

Nueva industria

Peticionario: «Electra de Burgos, Sociedad Anónima».

Domicilio: Burgos (P. Alonso Martí, nez, 12).

Objeto de la solicitud: Se trata de instalar una nueva línea de transporte de energía eléctrica, que partiendo de la del convento de los PP. Paúles, en Tardajos, suministre flúido a los pueblos de Las Quintanillas y Villarmentero. La longitud de la línea será de 2.774 metros.

Tensión de servicio, 10.000 V.

Potencia máxima a transportar de 50 KVA.

Los materiales empleados en esta instalación son de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportuno, en el plazo de diez días, contados a partir de esta publicación. Los pliegos se presentarán por triplicado, debidamente reintegrados, en estas oficinas, Santander, 12.

Burgos, 9 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

858—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS

Nueva industria

Peticionario: Doña Felisa Martínez Antona.

Emplazamiento: San Juan del Monte (Burgos).

Objeto de la solicitud: Se trata de instalar una industria de fabricación de alcohol, con una producción anual aproximada de 18.000 litros.

Los elementos a instalar son: una máquina de vapor de 6 H. P., para destilar; dos caskines de una capacidad de 400 litros.

Las maquinarias a instalar son de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, 12), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta publicación. El escrito se presentará,

por triplicado y debidamente reintegrado.

Burgos, 7 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.
860-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS

Nueva industria

Peticionario: Don José Ramón Martínez Hernanz.

Emplazamiento: Burgos (Miranda, 7).

Objeto solicitud: Se trata de instalar una industria de fabricación de conservas vegetales, con los elementos siguientes: Una máquina lavadora; máquina mondadora; máquina deshuesadora; máquina cortadora; máquina pasadora tamizadora de puré; máquina mezcladora; dos hornos de cocción; una máquina esterilizadora; máquina estampadora de tapas; máquina cerradora de envases; una sierra circular y un motor eléctrico de 3 H. P.

La maquinaria a instalar es de procedencia nacional.

La producción anual aproximada será de 100.000 kilogramos de frutos en mermeladas, pulpas, etc.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas Oficinas (Santander, número 12), por triplicado, debidamente reintegrado y en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Burgos, 7 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.
859-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Nueva industria

Peticionario: Don Santiago Rodríguez Suárez.

Domicilio: Calle Luis Antúnez, 36.—Alcázar de San Juan.—Las Palmas (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de molienda de granos para elaboración de gofio, en el pago de Lanzarote (Valleseco).

Capacidad de producción: 80 kilogramos de gofio por hora.

Esta industria utilizará maquinaria y primeras materias de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por escrito duplicado y dentro del plazo de diez días, las oposiciones que estimen convenientes, en las oficinas de esta Delegación de Industria, paseo Chil, 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

847-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Ampliación de industria

Peticionario: Jurado y Uriarte.

Domicilio: Avenida Apolinario, 102.—Guanarteme (Gran Canaria).

Objeto de la ampliación: Instalar una sección para hidrogenación de aceites de pescado y obtención de albúmina en la

industria de salazones de pescado y aprovechamiento de residuos, que posee establecida en Guanarteme.

Capacidad de producción de la ampliación: 625 kilogramos de aceite hidrogenado y 300 kilogramos de albúmina, por jornada de ocho horas.

Esta industria utilizará maquinaria y primeras materias de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por escrito duplicado y dentro del plazo de diez días, las oposiciones que estimen convenientes, en las oficinas de esta Delegación de Industria, paseo Chil, 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

848-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Rafael Domínguez Domínguez.

Domicilio: Paseo Rafael Ramírez, núm. 12, Ciudad Jardín, Las Palmas (Gran Canaria).

Objeto de la ampliación: Instalar dos sierras circulares, una sierra sin fin, una afiladora mecánica y dos motores eléctricos en la sierrería de maderas que posee en Puerto de la Luz.

Capacidad de producción total anual: 320 metros cúbicos de maderas aserradas.

Esta industria utilizará maquinaria y primeras materias de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por escrito duplicado y dentro del plazo de diez días, las oposiciones que estimen convenientes, en las oficinas de esta Delegación de Industria, paseo Chil, 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

851-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Nueva industria

Peticionario: Don Jesús Hernández Naranjo.

Domicilio: El Faro Espartero, Teror (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de molienda de granos para elaboración de gofio, en El Faro (Teror).

Capacidad de producción: 800 kilogramos de gofio por jornada de ocho horas.

Esta industria utilizará maquinaria y primeras materias de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por escrito duplicado y dentro del plazo de diez días, las oposiciones que estimen convenientes, en las oficinas de esta Delegación de Industria, paseo Chil, 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

850-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Nueva industria

Peticionario: Don Jorge Cuervo González.

Domicilio: Calle San Juan, núm. 1, Agaete (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Instalar una nueva sala de proyecciones cinematográficas en Agaete.

Capacidad del local: 166 localidades.

Esta industria utilizará maquinaria y primeras materias de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por escrito duplicado y dentro del plazo de diez días, las oposiciones que estimen convenientes, en las oficinas de esta Delegación de Industria, paseo Chil, 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

849-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Nueva industria

Peticionario: Don José Herrera García.

Domicilio: El Hoyo, Teror (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Instalar una nueva molinería de granos para la elaboración de gofio, en Huertas del Palmer (Teror).

Capacidad de producción anual: 360.000 kilogramos de gofio de maíz o 720.000 kilogramos de gofio de trigo.

Esta industria utilizará maquinaria y primeras materias de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por escrito duplicado y dentro del plazo de diez días, las oposiciones que estimen convenientes, en las oficinas de esta Delegación de Industria, paseo Chil, 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

852-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Nueva industria

Peticionario: Don Ricardo Miret Victor, en nombre de «C. Curvelo y Compañía».

Domicilio: Calle Albareda, núm. 11, Puerto de la Luz (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Instalar una nueva sierrería mecánica de maderas, en Puerto de la Luz.

Capacidad de producción: 800 metros cúbicos de maderas aserradas.

Esta industria utilizará maquinaria y primeras materias de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por escrito duplicado y dentro del plazo de diez días, las oposiciones que estimen

convenientes, en las oficinas de esta Delegación de Industria, paseo Chil, 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

353-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

Granja Escuela de Agricultura

El Consejo de Administración de la Granja-Escuela de Agricultura de la Ex-ma. Diputación Provincial de Sevilla saca a concurso entre Peritos Agrícolas del Estado la plaza de Secretario de la Sección de Enseñanza de la misma Granja Escuela, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán solicitar dicha plaza los Peritos Agrícolas del Estado que lleven por lo menos cinco años de ejercicio en cargos oficiales del Estado, Provincia o Municipio.

2.ª Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del Consejo de Administración de la Granja-Escuela de Agricultura dentro de los treinta días naturales siguientes al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento del Registr Civil.

b) Copia certificada del Título Administrativo.

c) Una Memoria descriptiva de los trabajos propios de la Secretaría de una Escuela Profesional de Peritos Agrícolas, con inclusión de modelos de libros registro, de matrículas de derecho de examen, partes diarios de clases, registro de faltas de asistencia y de puntualidad, de puntuaciones y censuras numéricas, etc.

d) Certificado de buena conducta y de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

e) Relación documental de los méritos contraídos en el ejercicio de la profesión.

3.ª Transcurrido el plazo de admisión de solicitudes, que serán recibidas contra recibo en la Secretaría de la Diputación Provincial de Sevilla, plaza del Triunfo, 3, serán examinadas, las que se encuentren completas, por un Tribunal presidido por el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Administración de la Granja-Escuela de Agricultura, y del que formarán parte el Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, o persona en quien delegue, el Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Sevilla, el Ingeniero Director de la Granja-Escuela de Agricultura, y actuando de Secretario el del Consejo de Administración de la Granja-Escuela.

Este Tribunal, a la vista de las solicitudes presentadas, de los méritos contraídos por los aspirantes, y previas las consultas que estime oportunas, formulará una terna con los candidatos que considere más aptos, que someterá a la Comisión Ejecutiva de la Granja-Escuela, para que ésta proponga al Consejo de Administración el que, a su juicio, deba ser designado.

4.ª El Consejo de Administración de la Granja-Escuela de Agricultura nombrará al Secretario de la Sección de Enseñanza de la misma, con carácter inter-

rino, hasta que la plaza sea cubierta en propiedad por un Profesor Auxiliar de la Escuela de Peritos Agrícolas de Sevilla, designado por concurso, al que podrá optar el Secretario interino.

5.ª La plaza de Secretario estará dotada con la gratificación de seis mil pesetas anuales.

6.ª El desempeño interino de esta plaza será compatible con cualquier otra actividad profesional salvo la enseñanza privada, siempre que le permita dedicar a la Secretaría un mínimo de cuatro horas diarias en la Granja-Escuela de Agricultura (cortijo de Cuarto, Sevilla), pero al proveerse la plaza en propiedad por un Perito Agrícola, Profesor Auxiliar de la Escuela de Peritos Agrícolas de Sevilla, deberá pasar a la situación de supernumerario, siendo el cargo incompatible con cualquier actividad dependiente del Estado, Provincia, Municipio o particular, para dedicar toda la jornada a las actividades propias de estos cargos.

Sevilla, 1.º de julio de 1947.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

4.160-O

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Anuncio

Habiendo quedado desierta la primera subasta anunciada en los «Boletines Oficiales» de la Provincia y del Estado de los días 7 y 10 del pasado mes de mayo, respectivamente, para contratar las obras de distribución de agua para riego en el Parque de Felipe II, de esta ciudad, la Comisión Permanente Municipal ha acordado convocar otra segunda bajo el mismo tipo y condiciones que la que ha quedado desierta, con admisión de proposiciones a la baja y también al alza, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declararla desierta si no conviniera ninguna de las proposiciones presentadas al alza.

El acto tendrá lugar a las doce de la mañana, a los veintidós días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que sea publicado el anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones se admitirán en el Negociado de Obras de la Secretaría General desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de oficina hasta la hora de las doce del anterior al en que haya de celebrarse la subasta.

Valladolid, 22 de julio de 1947.—El Alcalde, Fernando Fariño.

1.161-O.

ALCALDIA DE CARABANCHEL BAJO

Anuncio

Por acuerdo de este Ayuntamiento, de 21 de los corrientes, se convocó un concurso, con arreglo al párrafo tercero del artículo 123 de la Ley Municipal de 1935, para otorgar la concesión administrativa tendente a construir y explotar un mercado de abastos en el barrio de Mataderos, de esta localidad, según el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación,

durante los veinte días que habrán de preceder a la apertura de pliegos que se presenten.

Carabanchel Bajo, 31 de mayo de 1947. El Alcalde, Rufino Goñi.

1.268-O.

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Se convoca un concurso para la provisión de cincuenta plazas de Ordenanzas, a fin de cubrir las vacantes que se vayan produciendo.

Se distribuirán las vacantes por el siguiente orden de prelación y proporción, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley, de 17 de julio de 1947: 5 por 100 para Caballeros Mutilados; 5 por 100 para ex Combatientes; 5 por 100 para ex Cautivos por la Causa Nacional; 5 por ciento para huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos; el 80 por 100 para la concurrencia libre. Serán de aplicación a este concurso los restantes preceptos de la referida Ley.

Los que obtengan estas plazas ingresarán con el sueldo de 3.500 pesetas anuales o el que establezcan las nuevas Bases de Trabajo de la Banca Oficial. Y serán destinados necesariamente a cualquiera de las Sucursales o Agencias del Banco.

Para tomar parte en este concurso, los aspirantes deberán tener veintitrés años cumplidos y no llegar a los treinta y cinco en la fecha de la presente convocatoria, siendo previamente sometidos a un reconocimiento médico, a fin de que se declare, a juicio exclusivo de los Facultativos del Banco, cuáles sean físicamente útiles para el servicio que han de desempeñar. Los que se encuentren en este caso, deberán presentar en las oficinas centrales de Madrid, en la fecha que se anunciará oportunamente, para efectuar un examen en relación con las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética y de lectura y escritura.

El plazo para la presentación de las solicitudes comenzará desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y terminará el día 30 de septiembre próximo inclusive, y aquéllas habrán de ser entregadas en días laborables y durante las horas de oficina, precisamente en el Negociado de Personal del Banco de España en Madrid, no siendo admitidas las instancias que se reciban en dicho Negociado después de la fecha mencionada, aunque hubieran sido depositadas en oficinas de Correos o en Sucursales y Agencias del Banco de España, dentro de plazo.

Las solicitudes, de puño y letra de los interesados, se reintegrarán con pólizas del Estado de 1,50 pesetas, y en ellas se indicará la residencia y domicilio del aspirante. Se acompañarán con la mismas, para demostrar el derecho a

concurrar, según el caso, los siguientes documentos:

A) Partida de nacimiento legalizada.
B) Certificación de las Autoridades municipales, que acredite su buena conducta.

C) Los aspirantes que aleguen alguna de las condiciones señaladas en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán acreditarlas como sigue:

Los Caballeros Mutilados y los ex Cautivos, con la presentación de certificación o de carnet, expedido por la Delegación respectiva.

Los ex Combatientes justificarán haber alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o que reúnen las condiciones que para su obtención se precisaban.

D) Los ex Cautivos, huérfanos dependientes económicamente de las víctimas nacionales de la guerra o de los asesinados por los rojos, así como los pertenecientes al grupo libre, deberán acreditar, conforme a lo dispuesto en el artículo 307 del Reglamento del Banco, haber servido en el Ejército, la Armada o la Guardia Civil, con buena nota en la hoja de servicios.

Los que soliciten ser admitidos a concurso como comprendidos en alguno de los tres primeros grupos (cupos restringidos) de la Ley de 17 de julio de 1947, presentarán, además, declaración jurada de que no han obtenido después de la guerra plaza alguna de las que menciona el artículo primero de dicha Ley, salvo que cesen o hayan cesado en tal destino por reducción de plantilla, supresión del Organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado, sin ser condena judicial. El Banco podrá comprobar los hechos de la declaración, y en caso de no ser ciertos, el solicitante quedará excluido del concurso tanto del cupo preferente como del libre.

Los interesados que con anterioridad a la publicación de este anuncio hubieren presentado solicitud para desempeñar plazas de esta clase deberán presentar nueva instancia.

Madrid, 29 de julio de 1947.—El Vicesecretario, Emilio Méndez.

3-336—P.

PANIFICADORA POPULAR MADRILEÑA, S. A.

Desde 1.º de septiembre se pagará cupón 3, en oficinas: Huertas, 16, 1.º, izquierda, de siete a nueve tarde.

El Consejo de Administración.

4-430—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Cédula de notificación

En los autos que después se dirá se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En Madrid a dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El señor don Manuel Martínez Fernández, Magistrado, Juez de Primera

Instancia número nueve de la misma; habiendo visto los presentes autos seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía entre partes; de una, como demandante, don Luis Barrios García, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Luis Santas y García Ortega, y dirigido por el Letrado don Luis Gómez Sanz, y de otra, como demandada, doña Amparo y doña Carmen Ruiz González, cuyas demás circunstancias personales se ignoran por no haber comparecido en autos, encontrándose por tanto en situación de rebeldía, sobre cesación de proindiviso; y.....

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda originaria del presente juicio, debo decretar y decreto que se saque a pública subasta con admisión de licitadores extraños el solar descrito en el hecho primero de referida demanda, condenando a las demandadas doña Amparo y doña Carmen Ruiz González a que estén y pasen por el mencionado decreto. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas, causadas en el presente pleito.—Así por esta mi sentencia, que por rebeldía de las demandadas, además de notificarse en estrados, a instancia de parte se les notificará en la forma que la Ley determina, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Martínez. Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí, P. S., R. San Martín. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a las demandadas doña Amparo y doña Carmen Ruiz González, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. S., R. San Martín.—V.º B.º, el Juez, Manuel Martínez.

4-162—A. J.

MADRID

Edicto.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 12 de Madrid, en incidente promovido por el Procurador don Manuel Muniesa, en nombre de don Rafael Sancho Contreras, con el Ministerio Fiscal, sobre extravío de los valores que después se dirán, propiedad de dicho demandante, ha acordado hacer saber por medio del presente la existencia de dicha denuncia; señalando el término de nueve días para que dentro del mismo puedan comparecer ante dicho Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, el tenedor o tenedores de las obligaciones denunciadas que son: Diez obligaciones hipotecarias de Lino eum Nacional, Sociedad Anónima, emisión 21 de noviembre de 1924, de 500 pesetas nominales cada una, números 2.807 a 2.876.

Y para que sirva de notificación en forma, a los fines acordados, al tenedor o tenedores de dichas obligaciones, expido

el presente en Madrid a once de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario (legible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

4-139—A. J.

VALENCIA

Don Ernesto García Trevijano, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre modificación de apellidos, promovido a instancia de don Juan Antonio Ruiz Santamaría, mayor de edad, casado, médico, Jefe provincial del Servicio de Puericultura, natural de Valencia, con domicilio en la calle de Grabadador Esteve, número 23, por sí y en representación de sus hijos don Santiago, don Daniel, don Juan Antonio, don Tomás y don Federico Carlos, de nueve, ocho, seis, cuatro años y tres meses, respectivamente, solicitando que, como es de profesión médico, en cuyo campo fácilmente desembocarán sus hijos por el ambiente en que se crían, y con el fin de que sean más conocidos, ya que el apellido Santamaría, por ser el único varón el exponente en su familia que ostenta tal segundo apellido, y que, por lo tanto, con él ha de desaparecer, ya que su madre, doña María Santamaría Sancho, fué la única descendiente, y estimándolo esto como símbolo de honradez, ya que su abuelo materno, don Federico Santamaría Gimeno, fué figura relevante de la Hacienda valenciana, y en memoria del mismo cree la necesidad y con motivo de respeto que sus hijos ostenten tal apellido.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de trece de septiembre de mil ochocientos setenta, publíquese el presente edicto; a fin de que puedan presentar oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se señala el perentorio término de tres meses, a contar desde el día que haya tenido lugar su inserción en dichos periódicos oficiales.

Dado en Valencia a dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Ernesto García Trevijano.—El Secretario, P. H. (legible).

4-025—A. J.

LUGO

Don Fernando Capdevila de Guillerna, Juez de Primera Instancia del partido de Lugo.

Hago público: Que en este Juzgado se ha incoado por Purificación Cabanas Rodríguez, vecina de esta ciudad de Lugo, expediente para la declaración de fallecimiento de su padre y hermano José Marcelino Cabanas Gómez y Jesús Cabanas Rodríguez, respectivamente, que se ausentaron a la Isla de Cuba, hace más de veintisiete años.

Dado en Lugo a veintiuno de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Fernando Capdevila.—Ante mí, Cesáreo Gil.

4-122—A. J.

1.º 13-S-47.